



Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



Edición N°8 – Diciembre de 2025

Capítulo de Derecho Penal y Criminología

www.aidca.org/revista

CRIMINOLOGÍA FEMINISTA **EL SIGNIFICADO DE SER MUJER EN LA DUALIDAD CRIMINOLÓGICA**

Por Olga Fabiola Ibañez Lopez¹

Introducción

Al hablar del feminismo comúnmente asociamos eventos controversiales o personajes que han modificado por completo lo que significa ser una “mujer en una sociedad moderna” y no me malentiendan, la sociedad moderna no solo abarca el año que está transcurriendo sino también fechas o momentos en la historia que cambiaron el rumbo de lo que se conocía hasta ese entonces, ¿Quién pensaría que existiría el fuego? Para ellos era algo nuevo, moderno. El feminismo como lo conocemos no es ni una quinta parte de lo que su terminología incluye, hablamos de la mujer en sus diversas etapas, momentos y sobre todo en su esfera bio-psico-social. Su naturaleza humana le otorga rasgos y características únicas en su tipo, pero también rasgos en común con otras especies, salir de esa zona de

¹ Licenciada en criminología, criminalística y técnicas periciales, maestra en perfilación criminológica; ambas por el Colegio Libre de Estudios Universitarios Campus Puebla. Licenciada en derecho por la Universidad Allende Language School.



confort donde creemos que la mujer, por entendimiento humano, es siempre una víctima a nivel social, emocional, físico y psicológico es el punto clave de la criminología feminista, ¿has imaginado a una mujer cometiendo un crimen? O inclusive ¿una mujer saliendo del estereotipo “perfecto”? no es una ciencia que sacaron de la manga las mujeres para escudar su rol en una sociedad, es una ciencia con antigüedad, respaldo teórico y hoy, respaldo estadístico y probatorio, en el que las mujeres puedes atravesar un sinfín de roles activos y pasivos, y lo más importante, en la dupla de la criminalidad, pueden jugar cualquier papel, la víctima o incluso la victimaria; estudiarlo no nos convierte en aliados de un problema social estereotipado, nos vuelve la defensa a la verdad y al saber, con el fin de orientar a otros sobre la importancia de separar, al niño, niña, adolescente, hombre y mujer; cada uno juega un rol distinto y tiene un enfoque bio-psico-social único en su tipo, pero ¿Qué los une? Su fundamento biológico y su modificación ambiental.

Criminología ¿feminista?

Vamos a empezar platicando del origen, retomando las famosas escrituras criminológicas, el hombre como sujeto activo de la delincuencia y conducta criminal ha sido el personaje principal no solo como objeto de estudio, si no como el investigador; Cesare Lombroso (1876) mencionaba que “el criminal nato nace con ciertos rasgos físicos degenerativos” pero estos rasgos desde luego están mayormente definidos en el cuerpo del varón, Lombroso centró su estudio en únicamente población masculina, revisó, anotó y determinó rasgos físicos, anatómicos y conductuales que formaban al “prototipo del delincuente”, en este caso lo masculino fue una norma específica y lo femenino una completa excepción. La criminología no buscaba en sus inicios estudiar la conducta femenil de manera independiente, si no como un apéndice del modelo masculino.

Pero ahí no acabo la negativa de Lombroso, junto con Ferrero (1893) determinaron que la mujer no puede ser considerada un “sujeto activo criminal” ya que es biológicamente más pasiva, menos impulsiva y más conservadora, desde luego sus afirmaciones jamás fueron tomadas con un estudio equivalente entre ambos sexos, o con un elemento probatorio tal cual, la mujer fue tratada como un “cero a la izquierda” dentro del factor de la criminalidad, para ese momento los estudios criminológicos estaban centrados en la naturaleza violenta del varón y la probable desviación a la regla conductual en la mujer, aunque Lombroso no le daba la importancia correcta, si dio pauta a la primera idea sobre la relevancia criminológica de la mujer, el consideraba que la mujer desviada de su rol social era una



persona doblemente anormal, en primera por su modificación biológica y en segunda por salirse del ideal de docilidad femenina, refiriéndose a que cuando no encajaban en los estereotipos de género, podrían ser estudiadas sus variables del comportamiento criminal, reforzando los estereotipos patriarcales y no un sustento teórico natural; Lombroso sostenía que las mujeres delincuentes eran aquellas que contaban con rasgos masculinos que no habían evolucionado a la imagen femenina y sumisa.

¿Y donde surge entonces la idea de un sistema feminista? Precisamente como respuesta crítica hacia la criminología tradicional, curiosamente hecha por una mujer, ¿una mujer atacando a otra? Claro que no, estas mujeres comenzaron hablando de rasgos generales del ser humano que, son iguales en hombres y mujeres y que por ende, ellas también pueden cometer estas conductas, su crítica se basó en los estudios de muchísimos criminólogos incluyendo la enseñanza de Lombroso, estas teorías no explicaban la criminalidad femenina, sino que la patologizaba o la moralizaba, las mujeres no aparecían en la criminología, excepto claro en roles desiguales (víctima, esposas, prostitutas, etc.). Fue hasta la década de los 70s con los movimientos feministas que surge esta nueva área criminológica; Carol Smart (1977) estableció que existe una escasez de estudios sobre la criminalidad femenina y los estereotipos sexuales y de género, gracias a este primer acercamiento de una mujer hablando de la variabilidad conductual femenina surge esta rama de la criminología que se propuso romper los roles de género y dejar de lado las teorías machistas. Poco a poco se empezó a notar el aumento no solo de las conductas delictivas femeninas sino también el aumento en el estudio de las motivantes y factores desencadenantes de ese delito.

Áreas de estudio

Dentro de la ya consolidada criminología feminista se comenzaron a establecer diversas áreas relacionadas con la violencia y el delito en las mujeres entre ellas:

Las mujeres como infractoras, Aquí se comenzaba a establecer el tipo de infracción cometida, los arrestos, la sentencia y, sobre todo, lo más importante: los motivos que llevan a la mujer a cometer la conducta criminal. El tratamiento del sistema de justicia donde se analiza el trato institucional hacia las adolescentes y mujeres, desde su tratamiento hasta la expectativa conductual. Las pandillas, pese a que en su mayoría las pandillas están conformadas por varones, las pandilleras llegan a tener un papel en las actividades y las decisiones del grupo, y sobre todo que adopten patrones violentos de conducta (Chesney-



Lind,1997). En el caso de los medios de comunicación y su representación pareciera que existe una especie de fascinación publica con el tema de mujeres en el crimen, anunciando la alerta del peligro de que proliferen chicas malas o violentas, en este mismo contexto se comienza a hablar del surgimiento de una mujer fuera de la normativa tradicional, pasando a una mas independiente y menos vulnerable. Y también el ámbito de la violencia en la pareja, aquí ojo, no malinterpretemos el contexto, la violencia en la pareja también señala que la mujer no es únicamente la víctima, aquí hablamos de casos bilaterales o inclusive casos donde la mujer es quien agrede a su compañero sentimental varón, ya lo mencionan Haywood y Mac and Ghail (2003) en el caso de conflictos de pareja, las investigaciones apoyan la hipótesis que los hombres tienen a ser más abiertamente violentos que las mujeres, es decir recurren a los golpes, a empujar, amenazar, etc., mientras que la violencia de la mujer es mas sutil e interna, ósea que ellas se dedican a hacer sentir mal a la otra persona, con violencia verbal o emocional y en algunos casos objetos lanzados y empujones.

La criminología feminista puede ser implementada en diversos elementos o situaciones, estamos hablando de una posibilidad infinita entre ser victima y victimaria, entender que rasgos vulnerables colocaron a esa mujer en el primer rol y que motivantes o factores internos predisponen la conducta criminal en ellas, desde luego forma parte de un proceso biológico donde por orden genético y evolutivo, nuestros instintos establecen la presencia de la violencia como método de defensa y de apoyo en la supervivencia y la sobrevivencia, ¿Qué hay de malo en ello? Relativamente nada, sin embargo forma parte de el inicio del ciclo de la violencia, ya lo mencionaba Gall (1796) en las bases de las frenología que, aunque hoy es una ciencia muerta o invalidada (por su carencia científica) si nos ayuda a entender que las funciones mentales y los elementos cerebro-craneales están relacionadas con los elementos conductuales, cada elemento o zona cerebral activa o inhibe determinadas emociones, conductas y comportamientos, en ello determina la aparición de la conducta violenta (tanto en hombres como en mujeres) parte de la biología criminológica es entender que la dualidad bio-ambiental determinan la aparición de la criminalidad, la epigenética establece que, como seres humanos podemos tener “detalles” o alteraciones a nivel cerebral o genético (sin alterar las cadenas de ADN) y que con un pequeño empujón de la sociedad, puede desencadenar alguna conducta antisocial, criminal, asocial, violenta, etc., y por su parte la ontogenética establece que desde los aspectos gineco-obstetras pueden darnos motivos, causas, razón o circunstancia del desarrollo conductual; un trauma, un conflicto, una ausencia, elementos que propician, en algunos de los casos, que las



mujeres puedan pasar de la víctima a la victimaria, dese luego no excluimos la idea de que, aunado a la criminología, la victimología limpia y esclarece muchas de las dudas dentro del rol que juega la mujer como victima en casos criminales, mientras que la variante feminista de la ciencia permite modificar el contexto por el que la mujer comete la conducta y como a su vez se vuelve participe de las teorías de la hoy llamada criminología moderna.

Las mujeres en la criminología

Hay que mencionar que la mujer hoy en día juega un rol importante en la criminología se puede dar en dos contextos fundamentales: como el objeto de estudio y como productoras de teorías. Como veíamos anteriormente, históricamente la criminología surgió desde una perspectiva masculina, es decir, la mayoría de teorías surgen estudiando al varón delincuente, retomamos el punto de que la criminalidad femenina era un tema “anómalo”, en este contexto la situación de genero influía fuertemente en como se estudiaba y analizaba el delito que era cometido por una mujer, para estos autores y para la sociedad, esta mujer delincuente poseía una doble desviación; la violación al sistema de justicia y la violación a su rol tradicional de género. Ahora bien, es de reconocer que también las mujeres han transformado la criminología, gracias a la ola de la liberación femenina, varias autoras comenzaron a reconocer que la criminalidad femenina tiene actores propios y deben tratar por ende distinto al hombre de la mujer.

Desde luego hoy en día existen aun varios retos con respecto al tema de las mujeres en la criminología, a pesar de que existan avances teóricos y científicos, la criminología sigue centrada en datos masculinos, aunado a ello, existen violencias de género poco consideradas, delitos como lo son el feminicidio, la trata, la violencia sexual e inclusive la violencia económica que requieren un análisis criminógeno más profundo.

La criminología feminista no solamente se trata de una teoría del delito en una sociedad machista, se trata de una propuesta de transformación social, cuestiona estructuras de poder, discute roles de género y formas de control social, estamos hablando de la modificación al entendimiento del delito y la visibilidad de delitos históricamente ignorados, quitar al varón como el agresor típico y focalizar que puede compartir esta dualidad entre víctima y victimario, esta disciplina obliga a la sociedades a replantear los modelos policiales, judiciales y preventivos hacia un modelo mas humanista, contextual y sensible al poder. Esta nos propone un sistema penal menos punitivo y más restaurativo, desplazar por completo el “castigo” hacia una “justicia social”.



La criminología feminista cambia las creencias culturales arraigadas de un estereotipo femenino, donde ser una “mala madre” una “mujer desviada” o una “víctima que no se comportó como debía” se entiende desde socializaciones distintas y desaparece por completo el etiquetamiento social y judicial hacia el rol de género, no solamente se trata de señalar problemas individuales sino también de transformar el machismo institucional, los sesgos judiciales, las estructuras económicas que empujan a las mujeres a ciertos delitos, las culturas policiales masculinizadas y las narrativas mediáticas que culpabilizan a la víctima, esta transformación es enfrentar sistemas que tienen inercia, tradición y sobre todo, privilegios.

¿Estamos listos para el cambio?

La criminología feminista exige una transformación profunda, requiere aceptar que las leyes no siempre protegen a las mujeres, que la policía no actúa igual según el género, que los jueces valoran diferente el comportamiento femenino y que la prisión castiga distinto a la mujer. Esta disciplina ocupa redistribuir el poder y la experticia en género, sin embargo, aun hay resistencias sociales a romper estereotipos de genero o inclusive reconocer la violencia contra y por las mujeres, se requiere de una reeducación a nivel emocional, social y político para poder siquiera entablar el tema.

La sociedad moderna aun no esta completamente lista para este cambio o para trabajar la criminología feminista como una disciplina más, porque requiere de cambiar las estructuras históricas, la redistribución del poder, y sobre todo el conflicto social más complejo; el confrontar las creencias culturales, pese a todo esto, el avance científico, social y criminológico es inevitable, cada vez los cambios y reformas van abriendo espacios que no existían y que permiten nuevas interacciones.

Conclusión

En definitiva, la criminología feminista no busca desplazar a nadie, sino evidenciar que la comprensión del delito y de la justicia nunca podrá ser completa si continua limitada al prisma masculino, la transformación vendrá cuando incluyamos a quienes nunca fueron consideras protagonistas, por ello al pensar en el futuro de la criminología no basta con reproducir viejos paradigmas, sino que es necesario reescribir la historia desde nuevas miradas, y si aún queda duda del porqué es urgente esta transformación, basta recordar



las palabras de Elastigirl: “¿Los hombres van a salvar al mundo? Yo no creo, yo, no creo.” La criminología del siglo XXI tampoco debería creerlo, el cambio empieza cuando esa frase deja de ser un chiste y empieza a ser una posibilidad.

Referencias bibliográficas.

Beltrán, M. A. (2010). Criminología feminista: Estado del arte y presencia en Latinoamérica. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Sociología. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/000-027/498>

Carlen, P. (1983). Women's imprisonment: A study in social control. Routledge & Kegan Paul.

Chesney-Lind, Meda (1997). The female offender. Girls, Women and Crime, Londres:Sage publications.

Durán, L. M. (2009). Apuntes sobre criminología feminista. Revista Jurídica del Departamento de Derecho, 1(1), 1-17.

Gall, F. J. (1796). Philosophisch-medizinische Untersuchungen über Natur und Kunst im kranken und gesunden Zustande des Menschen. Wien.

Heidensohn, F. (1985). Women and crime. Macmillan.

Lombroso, C. (1876). El hombre delincuente.

Lombroso, Cesare y Ferrero, Guglielmo (1896). La femme criminelle et la prostituée, París: Felix Alcan.

Smart, C. (1995). Law, crime and sexuality: Essays in feminism. SAGE Publications.

Suárez Castro, S. (2023, 8 de marzo). La criminología feminista: encaminados a una criminología igualitaria. Universidad Isabel Recuperado de: <https://www.ui1.es/blog-ui1/la-criminologia-feminista-encaminados-una-criminologia-igualitaria>